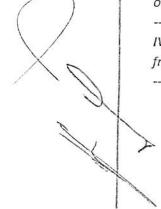






N°SIOP-E-VAMOSV-09-AX-0988/17, ORDEN DE TRABAJO AX-0988/17	
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Núme B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el sus NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura del Estado de Jalisco, emite el presente dictamen de adjudicación en Il ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, para la ejecución de la Obra Pública REHABILITACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL TEQUILA, JALISCO. a realizarse en TEQUILA, JALISCO. por un monto total da (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVESOS 72/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Empimpacto VISUAL E IMAGEN, S.A. DE C.V. que para tal efecto se procedisiguiente.	la Secretaría de ro 1351, Edificio crito MAESTRO a y Obra Pública a modalidad de lica denominado MUNICIPIO DE \$1,899,999.72 VENTA Y NUEVE resa Contratistade a observar la
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo e Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORG SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016	Secretario de extendido por el GE ARISTÓTELES
II Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con d la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de l Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalis	el artículo 17 de e de realizar la la entidad, es la sco
III Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraes Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, ejecu contratar, controlar, operar, promover, coordinar, impulsar y vigilar la real	Y XIV de la Ley structura y Obra utar, adjudicar, lización de toda
V Para la presente resolución, se fundamenta en los artículos 8, 104 f	racción I v 106



Página 1 de 9

SIOP.JALISCO.GOB.MX





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

DEFINICIONES			
a) Por "LA OBRA" lo siguiente: deno ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUI TEQUILA, JALISCO. por un monto total d NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NO el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la En	minada REHABILITACIÓN DE TANQUES DE NICIPIO DE TEQUILA, JALISCO. a realizarse en le \$1,899,999.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) incluida apresa Contratista IMPACTO VISUAL E IMAGEN,		
b) Por el "EL MONTO" la cantidad de \$1,899 Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y N al Valor Agregado (IVA);	0,999.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA UEVE PESOS 72/100 M.N.) incluido el Impuesto		
c) Por el "EL CONTRATISTA" a la empresa co	ontratista IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A. D Ę		
Adjuntos al expediente de la presente resolu Técnico de Validación Financiera, 2) Presupu de Obra. 5) Tarjetas de Precios	ción se encuentran los documentos: 1) El Anexo lesto, 3) Orden de Trabajo y 4) La Programación 		
	E D E N T E S		
I El presupuesto para realizar los trabaj ejecutivo, fue realizado en base a los requeri de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pú manifiesta que cuenta con los recursos suj requerimientos, para iniciar un procedimien	ios y la ejecución contenidos en el proyecto mientos de información de las áreas ejecutoras blica del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual ficientes y necesarios para hacer frente a los to de Adjudicación Directa por Excepción		
II En virtud de la necesidad de contar con realiza la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDIO del numeral 106 fracción VIII de la Ley de Obra desierta del concurso por invitación número 14 catorce de Diciembre de 2017 dos mil dia así como contar con necesidades que requecesidades preeminentes de la localidad	la ejecución de los trabajos de "LA OBRA" se CACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN en términos a Pública para el Estado de Jalisco; declaración siop 0980 en vigésima octava sesión de fecha ecisiete; al existir una causa de interés público uieren atención de obra para satisfacer las señalada de TEQUILA, JALISCO. Se toma la DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN,		

Página **2** de **9**





· . 4 ·

CONSIDERACIONES

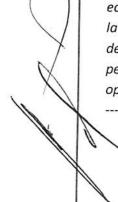
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
Artículo 8 Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:
I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal
II. La infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos
III. El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble
IV. Los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología
V. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes, y similares
VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten
VII. Las obras de irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos

N





VIII. Las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo
IX. Las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente
X. Las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y
XI. Las obras de naturaleza análoga a las anteriores
Artículo 104 Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:
I Adjudicación directa
Artículo 106 Sin perjuicio de lo anterior, los entes públicos pueden contratar obra público a través de concurso por invitación a adjudicación directa cuando:
VIII Se declare desierta una licitación en segunda convocatoria o un concurso en primera invitación
II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene atribuciones de diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en el Estado de lalisco, integrar las bases y realizar los procesos adecuados y correspondientes para la adjudicación de los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas
II El artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece las circunstancias excepcionales en las que el ente público podrá contratar obra pública independientemente del monto, con el método de adjudicación directa
V Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en aso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa la obra "LA OBRA". REHABILITACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.
C Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo conómico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de a Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado el pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las ersonas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de



Página 4 de 9





oportunidad
VI Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la construcción hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico
VII Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado
VIII El pago será realizado por proyecto ejecutado, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco
IX Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.
X Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN del contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación:
DATOS GENERALES
Razón Social: IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A. DE C.V.———————————————————————————————————
Registro Federal de Contribuyentes: IVI100629EVA
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en el Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA, ESTRUCTURAS DE ACERO Y

/ Página 5 de 9





CONCRETO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIÓN ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posible la obra
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros, los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente
XI Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honrade y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado:
Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto a Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "El CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto y en la order de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad
Eficiencia: Con las especificaciones del proyecto, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente la construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco
Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social.
Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables
Honradez: El procedimiento de Adjudicación Directa, cumple con este criterio, toda vez que dicho procedimiento se realiza buscando las mejores condiciones a favor del Estado;

Página 6 de 9

atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de proveedores y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social,





importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Así mismo el proveedor no se encuentra en los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Publica y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco.-----

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.-----

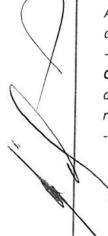
XIII.- De conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica y legal aquí vertida y que "EL CONTRATISTA" reúne las características enunciadas previstas para la realización de "LA OBRA" por así convenir a los intereses del

Página 7 de 9





	ouesto de manera fundada y motivada se:	
RESUELVE		
fundamento en lo disp los Estado Unidos Mex Obra Pública del Estad ADJUDICAR DIRECTAN E IMAGEN, S.A. DE ALMACENAMIENTO D TEQUILA, JALISCO. po	e los motivos y consideraciones expuestas con antelación y consideraciones expuestas con antelación y consideraciones por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de anos, los artículos 8, 104 fracción I y 106 fracción VIII de la Ley de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PAR INTE POR EXCEPCIÓN al contratista denominada IMPACTO VISUA C.V. la obra denominada REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO. a realizarse e un monto total de \$1,899,999.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)	
presente resolutivo, en E stado de Jalisco , en ro s iop 0980 en vigésima diecisiete; cuyas justific por las cuales se realiza	deraciones vertidas de manera justificada y fundamentadas en e érminos del artículo 106 fracción VIII de la Ley de Obra Pública de ón de la declaración desierta del concurso por invitación número octava sesión de fecha 14 catorce de Diciembre de 2017 dos ma ciones han quedado plasmadas en el cuerpo del presente resolutiva el presente resolutivo de Adjudicación por Excepción atendiendo de cionadas en el proemio de la presente resolución	
para que dentro del tér esta Secretaría de Infra irma del sinalagmático	l presente dictamen a IMPACTO VISUAL E IMAGEN, S.A. DE C.V ino de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de structura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; a la le referencia	
	la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado	





Página 8 de 9





		-

SIOP-E-VAMOSV-09-AX-0988/17

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco a/15 de Diciembre de 2017

MTRO. NETZAHUALGÓYOTL PRNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE VALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.
C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP. Arq. Eduardo Aguirre Nungaray. – Director General de Gestión y Fomento de Infraestructura de la SIOP.

NOP/LHEL

Página 9 de 9